



**DISPONE EL REINTEGRO DE SALDO NO
EJECUTADO EN EL MARCO DEL CIERRE
DE PROGRAMA "DE 4 A 7" CONVENIO
SUSCRITO POR LA I. MUNICIPALIDAD
DE MAIPÚ, CODEDUC Y SERNAMEG.**

**RESOLUCIÓN N°45/2025
18 DE JUNIO DE 2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; lo dispuesto en la Ley N°21.640, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; lo dispuesto en la Ley N°19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°30, del 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N°130/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos de Ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Maipú Programa de 4 a 7 SERNAMEG; el Convenio de Transferencia de recursos, de fecha 02 de enero de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Maipú y el SERNAMEG, para financiar Programa "De 4 a 7" del SERNAMEG; el Memorándum 18/2025, de fecha 16 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita se reintegren los fondos que indica; el Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 16 de junio de 2025; y, las facultades de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado, que tenía como función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos Municipales de la comuna de Maipú.

2. Que, en virtud de la Ley 21.040, que crea el “Sistema de Educación Pública” el servicio educacional que administra esta Corporación fue traspasado con fecha 1 ° de enero de 2025 por el solo ministerio de la Ley al SLEP Santa Corina, quedando actualmente funciones administrativas a fin de efectuar el cierre de la entidad, cumpliendo con las obligaciones contraídas y rendiciones y pendientes.
3. Que, con fecha 02 de enero de 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Maipú, suscribieron el Convenio para financiar el Fondos de Ejecución del Programa “De 4 a 7” SERNAMEG, a implementarse en 3 escuelas dependientes de la administración educacional de la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú, por un monto de **\$75.040.095.-**(setenta y cinco millones cuarenta mil noventa y cinco pesos), acordándose su distribución, usos específicos, los procedimientos de entrega y rendición de cuentas de los recursos transferidos en virtud de este.
4. Que, mediante Memorándum 18/2025 de fecha 16 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y finanzas, se solicita la emisión del acto Administrativo correspondiente que autorice a reintegrar los saldos no ejecutados del programa “De 4 a 7” SERNAMEG, informando que el saldo no ejecutado del convenio el monto de **\$1.046.800.-**(un millón cuarenta y seis mil ochocientos pesos).
5. Que, el instructivo de rendición de SERNAMEG, en su punto 2.4 regula cierre técnico y financiero de convenios indicando:

“El cierre financiero se realiza a través de la plataforma SISREC, y en donde en caso de existir saldos no utilizados deberán reintegrarse y adjuntarse como medio de verificación al proceso de cierre vía SISREC, lo que permitirá acreditar el reintegro y que efectivamente las obligaciones están saldadas”.
6. Que, por lo anterior, en atención a que los saldos transferidos por el mencionado convenio consisten en recursos públicos destinados a una determinada finalidad ya satisfecha, corresponde realizar el reintegro de saldo de fondos no ejecutados por parte de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el reintegro de los saldos no ejecutados, de los fondos transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en virtud del Convenio de Transferencia de recursos para financiar la Ejecución del Programa "De 4 a 7 SERNAMEG", correspondiente al monto de **\$1.046.800.-** (un millón cuarenta y seis mil ochocientos pesos), en atención a lo señalado en los considerados de la presente Resolución Administrativa.
2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda al reintegro señalado, debiendo adjuntar esta resolución al Oficio conductor que comunique esta devolución.
3. **IMPÚTESE**, el monto señalado a la partida "**OPERACIONAL**" del presupuesto de esta Corporación, conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 16 de junio de 2025, de la dirección de Administración y Finanzas.



**VANIA NICOLE PALMA ROJAS.
SECRETARIA GENERAL.
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ.**


VPR/MUC/LRH

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.

